



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal responsabilidad
Radicado	2017 634
Demandante	LUIS CARLOS RESTREPO.
Demandado	PROCOPAL S.A.
Asunto	ACEPTA DESISTIMIENTO

Lo solicitado en escrito allegado via correo electrónico, es de recibo, por lo que el Juzgado Segundo Civil Municipal de oralidad de Bello,

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar el desistimiento que se hace de la presente demanda con respecto al demandado señor **GABRIEL JAIRO GOMEZ OSORIO**. Artículo 314 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. La demanda continua únicamente contra la sociedad **PROPOCAL S.A.**

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ